



SELLO CUARTO. VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y TRES.

para precaver la falta de bive que expone puede  
ver en el Avasto, no enpuzze su venta hasta media  
Junio esto sea no habiendo la propozion, para cofe  
la suficiente para el completo de el, lo que se le ha  
quise con la maion vifilancia, para que una la que  
te, y pongase testimonio de este Decreto en la Auto  
este Azimiento

de vino. Vire el foro de vino por lo perteneciente a este a  
con el numero de arrovas aforadas, y acuerdo, que  
recaudada de esto averen con el respeto. de  
y medio de cada arrova

de propios. Se izaron presentes a las quantas de los  
de propia de ella cada por D. Martin de Ynueria  
maior como por lo perteneciente al año, de setenta  
setenta, y tres, y acordaron se entreguen al  
Sindico Genl. para que las vea, adicione, o diga  
corresponda, a la maion veredad, traenolas a  
para su determinacion

de la obra. Seizo presente ante el Ayuntamiento por el Senr. D.  
Gollon de la Pedro Carras Cortado, en la defectuosa, el Argo  
y la del nado. llamam del nado de esta Puerta, en que se vizgo  
se perfuio a los Herederos, y acuerdo, que para